



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS (ERA)

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2021, de la Directora Gerente del Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias", recaída en el expediente relativo a los autos de procedimiento ordinario 377/2020, Sección Única de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, por la que se ha dispuesto la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los interesados.

En cumplimiento de lo interesado por el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, autos de procedimiento ordinario 377/2020, Sección Única de lo Contencioso-Administrativo, seguido a instancia de la organización sindical Corriente Sindical de Izquierdas sobre instrucciones de vacaciones, permisos, licencias y excedencias (Resolución ERA 29.05.2020), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Disponer la remisión del expediente administrativo correspondiente a la reclamación planteada en los autos de procedimiento ordinario 377/2020, Sección Única de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Segundo.—Emplazar a los interesados en el expediente para que puedan personarse como demandados, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Tercero.—Ordenar la publicación de la misma en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 15 de marzo de 2020.—La Directora Gerente del Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias".—Cód. 2021-02766.